

ORD. : 465-02

ANT. : No Aplica.

MAT.: Adjunta Resolución Exenta.

ANTOFAGASTA, 14 de mayo 2012.

DE : **SR. RAÚL HORMAZABAL FIGUEROA**
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE - REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A : **SRES.**
SOFTLAND TRAINING CENTER LTDA.
SÉPTIMO DE LÍNEA N° 1247
PROVIDENCIA.

Informamos a usted, que mediante el presente ordinario, se adjunta Resolución Exenta N° 588-02, de fecha 14 de mayo 2012, la cual aplica multa respecto al proceso de fiscalización realizado a la acción de capacitación "Implementación de órdenes de compra Softland Erp", Código SENCE 1237765753, Acción de Capacitación N° 3.925.507.

Con lo anterior, y conforme al Principio Conclusivo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado, se da por cerrado el proceso de fiscalización.

Sin otro particular, se despide atentamente,




RAÚL HORMAZABAL FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE - REGIÓN DE ANTOFAGASTA


RHF/OMP/CDH
C.C. Unidad de Fiscalización SENCE II Región
C.C. Oficina de Partes



REF.: Sanciona al OTEC Softland Training Center Ltda., Rut: 76.236.150-7, en el marco de la fiscalización de la franquicia tributaria regulada por la ley 19.518 y su Reglamento General.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 588-02

ANTOFAGASTA, 14 de mayo del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la visita inspectiva realizada con fecha 13 de febrero del 2012, mediante Acta de Fiscalización N°017-02/2012, se procedió a fiscalizar la acción de capacitación "Implementación de órdenes de compra Softland Erp", Código SENCE 1237765753, Acción de Capacitación N° 3.925.507, ejecutada por el OTEC Softland Training Center Ltda., Rut: 76.236.150-7, en la comuna de Calama. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°. 36 de la Ley 19.518 y lo establecido en el artículo 86, letras e) y f) de la citada Ley.

2.- Que en dicha fiscalización, se constató la siguiente infracción tipificada en la normativa vigente: **"No llevar al día el registro de materias o de asistencia". Infracción que se encuentra tipificada en el Art. 75 N° 5, del Reglamento General N° 98, de la Ley 19.518, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

3.- En efecto, el OTEC infractor, ha incurrido en infracción a la normativa contenida en la Ley N° 19.518 y su Reglamento, específicamente porque en primer lugar no se detalla en dicho libro de clases, los días en que asistieron a clases los participantes y en segundo lugar, porque existen 4 días firmados por los participantes siendo que la acción de capacitación tiene una duración de sólo tres días. En este contexto, el Organismo Técnico de Capacitación, es el responsable de la ejecución del curso, en cuanto éste debe realizarse en total concordancia con los requerimientos y características de autorización y desarrollo del mismo, entre lo que se cuenta, la correcta manipulación en el registro del libro de clases (asistencia y materia).

4.- Que los descargos del OTEC Softland Training Center Ltda., fueron requeridos mediante el Acta de Fiscalización N° 017-02/2012, por Oficio Ordinario N° 0451-02, enviado el 04 de mayo del 2012, y por correo electrónico, enviado el 04 de mayo del presente año, debiendo ser respondidos formalmente ante esta Dirección Regional del SENCE.

5.- Que la respuesta a la solicitud de descargos fue efectuada mediante misiva firmada por Don José González, Gerente del OTEC Softland Training Center Ltda., con Folio de Ingreso Regional N° 1957-02, de fecha 08 de mayo del 2012. En relación a los descargos es menester indicar que estos no logran desvirtuar el hecho constitutivo de infracción. A mayor abundamiento existe un reconocimiento explícito de la falta cometida por parte del OTEC.

6.- Que la Unidad de Fiscalización Regional, mediante el Informe Interno de Fiscalización Regional N° 017-02/2012, de fecha 09 de mayo del 2012, propuso sancionar a la entidad ya individualizada en base a los hechos positivos observados en el proceso de fiscalización.

7.- Que se han tenido presente las circunstancias que agravan la conducta infraccional descrita, específicamente:

- El OTEC mantiene registro de 7 multas en el sistema. Agravante consignada en el Art 77 N° 2, del Reglamento General Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.518, y artículo 67 y siguientes, 82 y 75 N° 5 del Decreto Supremo N° 98 de 1997, ambos del Ministerio el Trabajo y Previsión Social. Lo consignado en el artículo 41 de la Ley N°19.880 y las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.- Aplíquese al OTEC Softland Training Center Ltda., Rut: 76.236.150-7, por la infracción señalada en el considerando segundo de la presente Resolución Exenta, la multa administrativa a beneficio fiscal de 10 UTM (tramo tres), habida consideración de agravante existente.

2.- El pago de la multa se ejecutará a través del Formulario de Tesorería General de la República F. 47. Este pago podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.- El pago de la multa deberá acreditar, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en la Dirección Regional de Antofagasta. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

4.- Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE.




RAÚL HORMAZABAL FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RHF/CMP/CDH

Distribución:

- Unidad de Fiscalización- Dirección Regional SENCE II Región
- Unidad de Fiscalización SENCE central
- Oficina de Partes, SENCE II Región

Ingrese Rut o Razon Social oCodigo del curso

Palabra clave

76236150-7

Buscar

Razon Social: Softland Training Center Ltda.

Estado: Vigente

Nueva Sanción

Cerrar

Sanciones

Tipo Sanción	Tipo Documento	Estado	Nº Documento	Fecha Documento	
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	6862	29/01/07	FBRA
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	1755	20/01/09	PCOF
Transgresión Mediana a la Norma, Tramo	Resolución	Impaga	113	11/01/11	MVAS
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	5801	28/12/10	JALLA
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	2178	30/06/11	MVAS
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	112	11/01/11	MVAS
Transgresión Mediana a la Norma, Tramo	Resolución	Pagada	2306	10/08/11	JALLA
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Impaga	588	14/05/2012	CMAF



Existe(n) 7 Sanciones en esta lista

Modificar

Imprime Pantalla

Copiar

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	76236150 - 7	SOFTLAND TRAINING CENTER LTDA.		
Región	Antofagasta		N° Resolución	588
Monto	10		Destino	TESORERIA

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	16/05/12	Hora de Ingreso	11:00:51	Login de ingreso	13743006	CLAUDIO MARCELO MARCOLETA PACHECO
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	----------	-----------------------------------



AVISO RECIBO

Nombre: SOFTLAND TRAINING CENTER LIMITADA			Folio	0007	845
Dirección	0010		Comuna	0008	PROVIDENCIA
Rut/Rol	0003	76236150-7	Formulario: 47	Vencimiento	0015 03-07-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	SEPTIMO DE LINEA 1247	TIPO SANCIONADO	0023	OTEC
NUMERO RESOLUCION	0024	588-02	FECHA RESOLUCION	0025	20120514
FECH PROP.SANCION	0027	20120509	DIRECC.REG.RES	0031	ANTOFAGASTA
NUM PROP.SANCION	0038	17	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	10,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.649,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.649,00	DESCR.INFRACCIO N	0100	INFRACCIÓN ART 75 N°5. DEL R.G. N°98.
FECHA DE EMISION	0215	20120516			
MULTAS SENCE	0596	396.490			

Valido Hasta	31-07-2012	TOTAL PLAZO	91	396.490
Fecha Emision	16-05-2012			

CID



05161603999212073104715312

- Documento generado a las: 11:02
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.